



**Honorable Ayuntamiento Municipal de Tlapa de
Comonfort, Gro.**

Administración Pública 2024-2027

MANUAL DE ORGANIZACIÓN 2026

Coordinación de la Policía Vial

Fecha de autorización: 20 de diciembre de 2025.

ÍNDICE

| | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| INTRODUCCIÓN | 3 |
| ANTECEDENTES | 4 |
| MARCO JURÍDICO | 6 |
| OBJETIVO DEL MANUAL | 7 |
| MISIÓN | 7 |
| VISIÓN | 7 |
| CÓDIGO DE VALORES | 8 |
| POLÍTICAS DE CALIDAD | 9 |
| ORGANIGRAMA | 10 |
| ESTRUCTURA ORGÁNICA | 11 |
| OBJETIVO DEL AREA | 12 |
| DESCRIPCIÓN DEL PUESTO | 13 |
| ESPECIFICACIÓN DEL PUESTO | 13 |
| DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DE FUNCIONES DE ACUERDO AL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL | 14 |
| DIRECTORIO | 15 |
| GLOSARIO | 15 |
| APROBACIÓN | 16 |

Introducción

El presente Manual de Organización es un instrumento administrativo de la organización y estructura de la Coordinación de la Policía Vial de Tlapa de Comonfort, Guerrero, normado por el Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio.

En este manual de organización nos permitirá identificar la estructura orgánica de los puestos y sus funciones, esto nos facilitará la consolidación de las competencias laborales de la Coordinación de la Policía Vial

Procuraremos en el cumplimiento de nuestras funciones sean sin actos de discriminación en contra de otros servidores públicos, usuarios o la población de Tlapa en general. Nos comprometemos con legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia; con inclusión, la tolerancia, la dignidad humana, la transparencia, la hospitalidad y la solidaridad, atendiendo las necesidades y servicios públicos que demandan nuestros paisanos hombres y mujeres de Tlapa de Comonfort, Gro. Respetando los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El Ayuntamiento deberá regular el orden público, el tránsito vehicular y peatonal, así como vigilar y garantizar el cumplimiento de las leyes Federales y Estatales, y los reglamentos vigentes en la materia dentro del Municipio.

Antecedentes

El municipio se fundó en el año de 1850 al ser erigido el estado de Guerrero, el 22 de octubre de 1890, obtiene el agregado de "Comonfort", al elevarse su rango de villa a la ciudad.

La ley orgánica de división territorial del 30 de mayo de 1908, la reconoce como "ciudad Comonfort", quien, como comandante militar y prefecto, realizó en esta ciudad varias mejoras materiales y administrativas, llegando a ocupar posteriormente, la presidencia de la república. (Cita retomada de la pág. Pueblos de América)

El Municipio no cuenta con una importante infraestructura de carreteras pavimentadas, de las cuales deberían permitir la comunicación con todas las cabeceras municipales, y de estas a las localidades más importantes de cada Región. Situación que ocurre principalmente el municipio de Tlapa, la cuál es el corazón de la Montaña. La distribución actual de la red vial en algunas zonas es insuficiente y en otras rebasa los límites del actual estado. Esto ha ocasionado que los circuitos viales dejen segregadas e inaccesibles a las personas que habitan en comunidades rurales, además de que las condiciones de los caminos contribuyen a la inaccesibilidad. Es por ello que la Dirección de Movilidad y Transporte se rige mediante el Reglamento de la Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero, artículo 179 y dentro del ámbito municipal: el Bando de policía y gobierno municipal de Tlapa de Comonfort, Gro. El Reglamento Interno de la Administración municipal en su artículo 84, en el que se describen las atribuciones a las que están sujetos en el desarrollo de sus actividades.

Las ciudades en América Latina concentran casi el 80% de la población de sus países y el sistema de transporte se convierte en un elemento central en las dinámicas de desarrollo de las ciudades. En la actualidad, la agenda de los gobiernos municipales latinoamericanos es, en esencia, una agenda de desarrollo urbano. Si, ampliamente, la mayoría de la población de la región vive en centros urbanos y, se llegará a cerca del 90% en las próximas décadas, los esfuerzos para afrontar una mayor inclusión social y luchar contra la pobreza se concentran en atender las poblaciones residentes en las grandes ciudades. La movilidad urbana es entonces un factor determinante tanto para la productividad económica del territorio como para la calidad de vida de sus ciudadanos y el acceso a servicios básicos de salud y educación. (Monserrat, 2023)

Considerando esta información de la cita textual anterior, y relacionando con lo que vivimos en nuestro municipio, se plantea que en un futuro estemos considerando un plan de movilidad urbana sostenible, esto relacionando con los principios de la agenda 2030, y que en muchas ciudades se han echado andar. Con el único objetivo de proteger y cuidar nuestro planeta.

En conclusión, podemos decir que la movilidad urbana, sub urbana, rural y marginado, se tiene que ir controlando, verificando para un mejor servicio al municipio, ya que de ella se determina la productividad económica de la región y asimismo la calidad de vida de sus ciudadanos.

MARCO JURÍDICO

| NACIONAL | ESTATAL | MUNICIPAL |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos. • Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. • Ley de Planeación Federal. • Ley General de Responsabilidades Administrativas. | <ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política del Estado Libre Y Soberano De Guerrero. • Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. • Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero. • Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero. • Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero. | <ul style="list-style-type: none"> • Bando de Policía y Gobierno. • Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, Artículo 13 fracción XI. • Plan Municipal de Desarrollo. |



OBJETIVO DEL MANUAL

Conocer la estructura y funciones de desempeño de la Coordinación de la Policía Vial a través del manual organización para eficientar la coordinación interna y responsabilidades del cargo asignado en el municipio de Tlapa de Comonfort, Gro.

MISIÓN

Somos una Coordinación de la Policía Vial que implementa acciones para garantizar el tránsito de las personas, y vehículos, de forma segura; mantiene las calles, avenidas y banquetas, libres de obstáculos u objetos que impidan, dificulten u obstruyan el tránsito vehicular y peatonal, que hace cumplir sus determinaciones o resoluciones podrá utilizar los medios de apremio y las medidas cautelares, previstos en el Bando de Policía y Gobierno, así como en otros ordenamientos legales, de nuestro municipio de Tlapa de Comonfort, Gro.

VISIÓN

Ser una Coordinación de la Policía Vial, que implementa acciones para garantizar el tránsito de las personas, y vehículos, de forma segura; mantiene las calles, avenidas y banquetas, libres de obstáculos u objetos que impidan, dificulten u obstruyan el tránsito vehicular y peatonal, formula infracciones a quien cometa faltas administrativas en materia de tránsito de vehículos, movilidad de peatones, y transporte, previstas en el Bando de Policía y Gobierno, así como otros ordenamientos legales aplicables; y remitir tales infracciones al Juez Calificador para que determine su procedencia e imponga las sanciones correspondientes, y que rinde diariamente un informe de los hechos y actividades relevantes a su superior jerárquico de nuestro municipio de Tlapa de Comonfort, Gro.



CÓDIGO DE VALORES

La presente programación operativa se desenvuelve con un código de conducta y valores que a diario se verán reflejados en nuestro actuar.

Gratitud: Reconocemos que la sociedad ha depositado su confianza en nosotros, por lo que debemos de corresponder con agradecimiento, proporcionando nuestras atenciones personales y desempeño de nuestras funciones.

Humildad: Deberemos actuar con una actitud sensible y solidaria, de respeto y apoyo hacia la sociedad.

Trato Humano: Debemos dar a las personas un trato digno, cortés, cordial y tolerante. Obligándonos a reconocer y considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.

Responsabilidad: Cumplir al máximo con el servicio que se nos ha encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que implique abuso o ejercicio indebido de nuestro empleo, cargo o comisión.

Honestidad: Debemos demostrar como servidores municipales de este municipio de Tlapa de Comonfort, Gro., nuestra honestidad, generar confianza.

Tolerancia: Saber escuchar para brindar la posibilidad de un servicio óptimo requerido y satisfactorio, sin menos preciar el sentimiento ajeno a nuestra responsabilidad.

Equidad: Mostrar con nuestros actos que, en esta sociedad, en que todos somos iguales, no hay alguien que valga más o sea menos importante, se deberá privilegiar el respeto y considerar que nos existen privilegios, ni para uno ni para el otro; todo lo contrario, nuestro servicio responderá a un trato equitativo, sin importar el género humano; a fin de dar la importancia a todos y en iguales circunstancias.

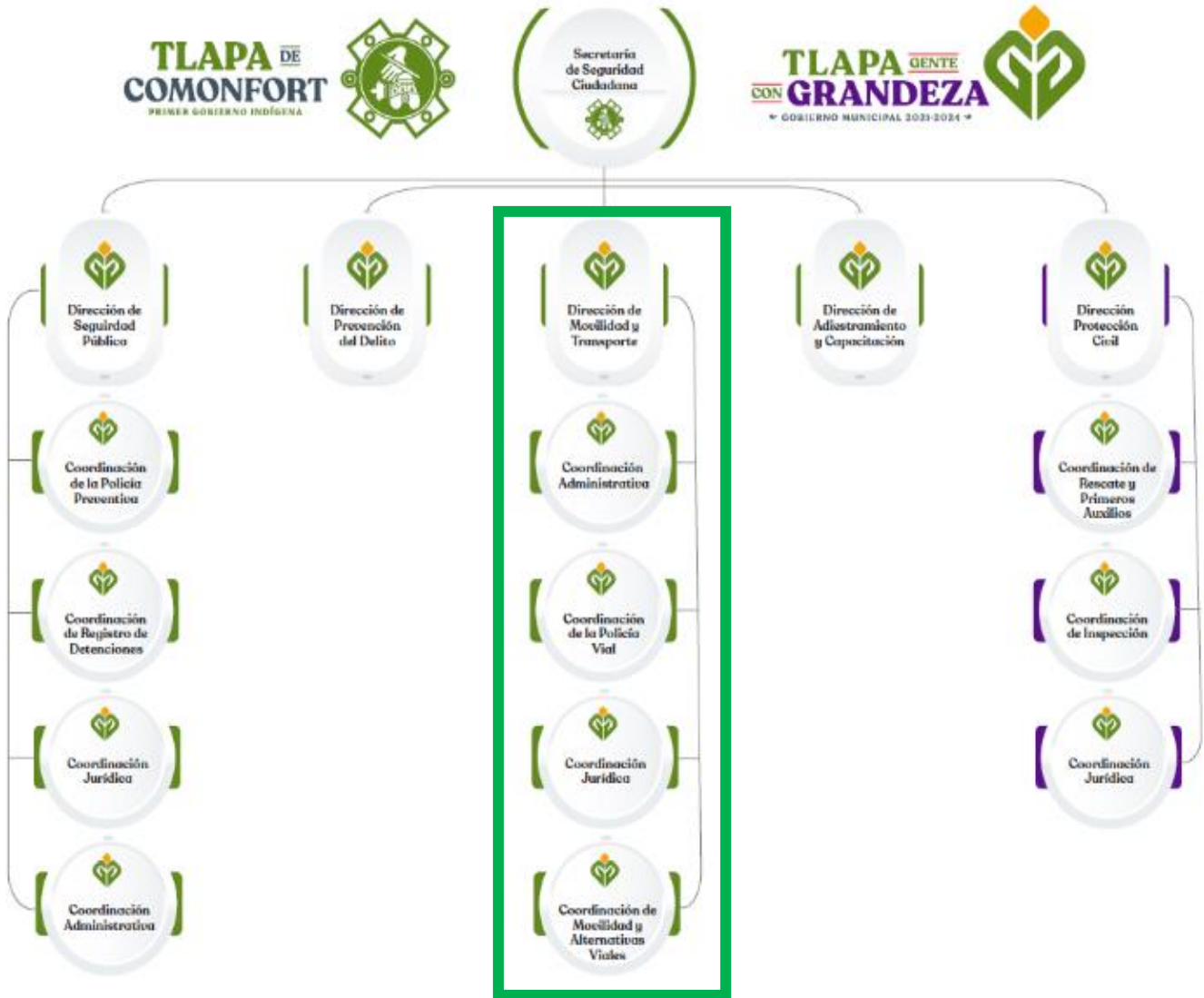


POLÍTICAS DE CALIDAD

La Coordinación de la Policía Vial, representa un elemento fundamental en el desarrollo y armonía vial, es por ello que se rige Gratitude, Humildad, Responsabilidad, Honestidad, Tolerancia y Equidad, para brindar un buen servicio que satisfaga las expectativas de la Ciudadanía.



ORGANIGRAMA



ESTRUCTURA ORGÁNICA.

| Puesto | Nombre del responsable |
|--------------------------------|------------------------|
| Coordinador de la Policía Vial | Elmer Rodríguez flores |

| Puestos: 1 | Plazas tipo B | Plazas tipo C |
|-----------------------------|---------------|---------------|
| Coordinador de policía vial | | ✓ |

OBJETIVO DEL ÁREA

Eficientar los servicios que brinda la Coordinación de la Policía Vial, a través de la implementación de acciones para garantizar el tránsito de las personas, y vehículos, de forma segura; mantiene las calles, avenidas y banquetas, libres de obstáculos u objetos que impidan, dificulten u obstruyan el tránsito vehicular y peatonal.

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

| | |
|----------------------------------|-------------------------------------|
| Nombre del Puesto: | Coordinador de la Policía Vial |
| Nombre de la Dependencia: | Coordinación de la Policía Vial |
| Área de Adscripción: | Dirección de Movilidad y Transporte |
| A quien reporta: | Dirección de Movilidad y Transporte |
| A quien supervisa: | No aplica |
| Personal a su cargo | Agentes de la policía Vial |

ESPECIFICACIONES DEL PUESTO

| | |
|-----------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Puesto: Coordinador de la Policía Vial | Edad: 48 años |
| Escolaridad: | Secundaria |
| Conocimientos: | Orientar, participar y colaborar con la población en general para la prevención de accidentes viales y de infracciones a las normas de tránsito, supervisar y ejecutar operativos, tener conocimientos básicos sobre el primer respondiente y el nuevo sistema penal acusatorio. |
| Habilidades: | Regular y vigilar la circulación vehicular en la vía pública, controlar e intervenir en el cumplimiento de las normas de tránsito. |
| Experiencia: | 22 años |

DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DE FUNCIONES DE ACUERDO AL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

ARTÍCULO 88. Son obligaciones y atribuciones de la Coordinación de la Policía Vial, las siguientes:

- I. Coordinar las actividades de los agentes de la policía vial;
- II. Implementar acciones para garantizar el tránsito de las personas, y vehículos, de forma segura;

- III. Mantener las calles, avenidas y banquetas, libres de obstáculos u objetos que impidan, dificulten u obstruyan el tránsito vehicular y peatonal, excepto aquellos casos expresamente autorizados por su superior jerárquico;
- IV. Planear, dirigir y controlar la revisión de automóviles y vehículos automotores;
- V. Trasladar a los depósitos correspondientes las cajas, remolques y vehículos, que obstaculicen, limiten o impidan el uso adecuado de las vías, en términos de la normatividad aplicable;
- VI. Indicar las características específicas y la ubicación que deberán tener los dispositivos y señales para la regulación del tránsito, conforme a las normas generales de carácter técnico;
- VII. Instrumentar el adecuado y permanente flujo vehicular, la seguridad vial y el respeto de los reglamentos que regulan el tránsito de automóviles, camiones y demás medios de transporte en el Municipio;
- VIII. Formular infracciones a quien cometa faltas administrativas en materia de tránsito de vehículos, movilidad de peatones, y transporte, previstas en el Bando de Policía y Gobierno, así como otros ordenamientos legales aplicables; y remitir tales infracciones al Juez Calificador para que determine su procedencia e imponga las sanciones correspondientes;
- IX. Rendir diariamente un informe de los hechos y actividades relevantes a su superior jerárquico;
- X. Implementar acciones que permitan la detención y aseguramiento de vehículos, cuando exista solicitud que funde y motive la acción; procurando el establecimiento de los mecanismos y la coordinación con otras autoridades
- XI. Para hacer cumplir sus determinaciones o resoluciones podrá utilizar los medios de apremio y las medidas cautelares, previstos en el Bando de Policía y Gobierno, así como en otros ordenamientos legales, y;
- XII. Las demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables.

FUNCIONES DEL COORDINADOR DE POLICÍA VIAL

1. Regular y vigilar la circulación vehicular y peatonal en la vía pública.
2. Controlar e intervenir en el cumplimiento de las normas de tránsito y transporte.
3. Orientar, participar y colaborar con la población en general, tendiente a la prevención tanto de accidentes viales, como de infracciones a las normas de tránsito.
4. Colaboración en accidentes de tránsito; cuando el accidente de tránsito es leve, se procede a solicitar sus documentos (licencia de conducir y la tarjeta de circulación del vehículo) y se conminan las partes involucradas para que lleguen a un arreglo en el lugar de los hechos. En caso de negativa, los vehículos se remiten a un corralón, para su aseguramiento y resguardo y se ponen a disposición de la Agencia del Ministerio Público para deslindar responsabilidades; Cuando en el Accidente existen lesionados:
 - a. Se solicita el apoyo de una ambulancia para la atención medica del o los lesionado(s).
 - b. Los conductores involucrados se aseguran y se trasladan al área de barandilla para su certificación médica y su resguardo correspondiente. Los vehículos involucrados se aseguran y se trasladan al corralón más cercano, para su resguardo. Si las lesiones sufridas no son graves se les invita a las partes involucradas a que lleguen a un arreglo para la reparación del daño. En caso de negativa de arreglo, se ponen a disposición de la Agencia del Ministerio Público para deslindar responsabilidades. Si las lesiones sufridas son graves, que ponen en riesgo la vida de las personas, de inmediato se ponen a disposición de la Agencia del Ministerios Publico para deslindar responsabilidades.

DIRECTORIO

| PUESTO | NOMBRE | TELÉFONO | CORREO ELECTRÓNICO |
|--------------------------------|------------------------|------------|--------------------|
| Coordinador de la Policía Vial | Elmer Rodríguez flores | 7571255052 | |

GLOSARIO

Policía Vial: Una tarea fundamental del policía de tránsito es la de atender de manera integral y oportuna los accidentes viales que se presenten en su jurisdicción, con el propósito de auxiliar a los involucrados e intervenir como autoridad correspondiente para investigar las causas que originaron el siniestro.

Movilidad: es una actividad que involucra el desplazamiento de personas de un sitio a otro, ya sea a través de sus propios medios de locomoción o utilizando algún tipo de transporte.

Educación vial: es el proceso de adquisición desarrollo e integración de las capacidades o competencias destinadas a promover la seguridad en el tránsito, mejorar las relaciones y conductas viales, y prevenir los siniestros en las vías.

Inspeccionar: Examinar los hechos su citados en el accidente o acción, con la finalidad de conocer de cómo se dieron las cosas.

Operatividad: Es una acción que se lleva a cabo en conjunto, ya sea para prevenir o para garantizar la seguridad de los ciudadanos.

Rondines: Es una actividad que se lleva a cabo constantemente en las calles y avenidas de la ciudad para salvaguardar a la ciudadanía.

Manual de Organización 2026 de la Coordinación de la Policía Vial de Tlapa de Comonfort, Gro.


Aprobación

Presidente Municipal
Tlapa de Comonfort
Gobierno Municipal
2024-2027
Presidente Municipal
Lic. Gilberto Solano Arreaga


Aprobación

Organo de Control Interno
Tlapa de Comonfort
Gobierno Municipal
2024-2027
Contralor Municipal
C.P. Yanely Galeana Spindola


Aprobación

Secretaría de Administración y Finanzas
Instituto Municipal de Planeación
Tlapa de Comonfort
Gobierno Municipal
2024-2027
Instituto Municipal de Planeación
Lic. Karen Monserrat Guzmán Mosso

Aprobación

Comisión Municipal de Mejora Regulatoria
Mtro. Miguel Ángel Flores Sánchez


Responsable del área

Secretaría de Seguridad Ciudadana
Dirección de Movilidad y Transporte
Tlapa de Comonfort
Gobierno Municipal
2024-2027
Coordinador de Policía Vial
C. Elmer Rodríguez Flores

Fecha de elaboración: 20 de diciembre de 2025.

El presente Manual de Organización 2026 se formuló con fundamentos en el artículo 62 fracción IV y artículo 65 fracción II, III y V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; artículos 20 y 30, artículo 44 fracción II, Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero y Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.